

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DEL CUARTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE SONDAS DE USO GENÉRICO UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº EXPEDIENTE 4001/2022 (Nº SIGLO 1158/2021)

Ref.:MVG/igg

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 2 de agosto de 2022 se aprueba el expediente 4001/2022 (Nº SIGLO 1158/2022), “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material sanitario de sondas de uso genérico, utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, con un valor estimado de 10.869.201,68 €, el cual incluye el conjunto de contratos previstos más la posible prórroga, IVA excluido, y un presupuesto base de licitación de 6.157.298,01 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 3 de octubre de 2023 se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE SONDAS DE USO GENÉRICO, UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia, con la mercantil COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. por un período de 12 meses.

CUARTO.- Con fecha 22 de agosto de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia, con la mercantil COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. por un período de 12 meses.

QUINTO.- Con fecha 04 de junio de 2025 se dicta Resolución de adjudicación del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia, con la mercantil COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. por un período de 12 meses.

QUINTO.- A la fecha actual, el objeto del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco adjudicado a COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS, S.A. ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 20 de marzo de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

1

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de sangre S/N
04009 Almería Tel. 950016172

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		27/02/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMQZ3QBDYVD8XQEZE8SWQ42CZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver y, en consecuencia, dar por finalizado por cumplimiento del objeto, el tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia, mencionado en el antecedente Cuarto.

SEGUNDO.- Adjudicar el CUARTO CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE SONDAS DE USO GENÉRICO, UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por un período de 12 meses a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución a la empresa, por el importe y lote siguiente:

TERCERO	NIF	LOTE	TOTAL ADJUDICADO (IVA excluido)	TIPO DE IVA	TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
COLOPLAST PRODUCTOS MEDICOS, S.A.	A28899003	19, 21, 23, 36 y 37	50.000 €	10,00 %	55.000 €

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art. 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR GERENTE